I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.

OFICIO JUCOPO/ST/CGG/227/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA
DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por instrucciones del Diputado Mauricio Tabe Echartea, Presidente de la Junta de Coordinación Política, adjunto copia del oficio número SAF/0526/209 y Manual de programación-presupuestación para la formulación del anteproyecto del presupuesto de egresos (archivo digital), de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual informa el techo presupuestal 2020 para el Congreso de la Ciudad de México de $1, 766'054,290 y solicita se remita el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar y para que por su conducto, sea hecho del conocimiento del Pleno de este Congreso.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0009546
FECHA: 27/10/19
HORA: 11:33
RECIBIÓ: Mario

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
28 OCT. 2019
Recibió:
Hora: 14:24

3-3

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICINA DE LA SECRETARIA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE LA COORDINACIÓN POLÍTICA

I LEGISLATURA

23 OCT. 2019

SONIA Z. ZARATE

13:45

a/a y Anexo

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019

SAF/ 0526 /2019

Dip. Mauricio Tabe Echartea
Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 Apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 7 fracción V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 44 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la Jefa de Gobierno presentar al Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII, XVIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Al respecto y en atención a lo establecido en la fracción I del artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en la cual se hace referencia a la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, o en su caso, por disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, y la cual comprende, entre otras, la facultad de aprobar su proyecto de presupuesto, observando las previsiones de ingresos que por medio del presente se comunican y enviarlo a la Secretaría de Administración y Finanzas para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Considerando el plazo para que la Titular del Ejecutivo local presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en términos del artículo 48 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, agradeceré remitir a esta Secretaría su Proyecto de Presupuesto a más tardar el 15 de noviembre del año en curso, a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones constitucionales.

No se omite señalar que, en su Proyecto de Presupuesto, ese Órgano debe observar las obligaciones dictadas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como también, lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en específico en la "Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos".

Es de señalar que la determinación de los montos definitivos que se presenten al Congreso de la Ciudad de México a través del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, observa en todo momento imparcialidad, sin la gestión de ninguna persona o instancia externa a esta Secretaría y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad.

Se anexa medio magnético que contiene la normativa aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.c.p. Bertha María Elena Gómez Castro.- Subsecretaria de Egresos.- Para su conocimiento.
Agustín Rodríguez Bello.- Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.- Para su conocimiento.
Ramón Ley Becerra.- Director General de Gasto Eficiente "B".- Para su conocimiento.

21 OCT 2019
12:35 pm

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TECHO PRESUPUESTAL 2020

ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONCEPTO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS
APORTACIONES	1,766,054,290
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FISCALES	1,766,054,290

21 OCT 2019
12:35pm